Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.14-

Santiago Cali, a los 6 días del mes de diciembre de 2021

Doctor(a)
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Sub Secretaria de Programas Sociales y Participación
Presente

ASUNTO: Notificación de Designación como Supervisor de Contrato

Comedidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

CONVENIO	1.230.02-13.03-0561
NUMERO DE R.P.C Y FECHA	4800001840 del 02/12/2021
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (MANUAL O EN EL SECOP II)	CONTRATISTA: 29/11/2021
	DEPARTAMENTO: 29/11/2021
CONTRATISTA	HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ASOCIACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN LÁZARO; EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
VALOR DEL CONVENIO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $27.300.000
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de junio del 2022
Fecha de Inicio	A los 6 días del mes de diciembre del 2021
Lugar de Reunión	Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Proyectó: Laura Argote Parra, abogada contratista
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica